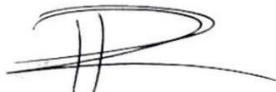


REF.:EJECUTIVO  
RAD.: 2023-809  
DTE.: PORVENIR S.A.  
DDO: CONTRAGRUPO EMPRESARIAL VIVE AHORA S.A.S.

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 08 de noviembre. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Lo anterior para su conocimiento,



**PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ**  
Secretario

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023  
Auto (I) No.1875

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante y por configurarse los presupuestos contenidos en el artículo 92 del Código General del Proceso, que a su tenor literal reza:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.*

*El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”.*

La petición deprecada encuentra fundamento legal en el precepto reseñado, ya que, como presupuesto de la actuación, exige que, no se haya notificado el demandado y que no existan medidas cautelares practicadas, revisada la actuación se observa que efectivamente no se ha notificado al demandado. En estos términos, se deberá autorizar el retiro de la demanda, sin condena en perjuicios.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el retiro de la demanda de la referencia, de acuerdo con lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

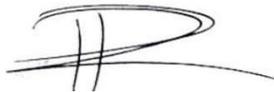


**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
Juez

REF.:EJECUTIVO  
RAD.: 2023-809  
DTE.: PORVENIR S.A.  
DDO: CONTRAGRUPO EMPRESARIAL VIVE AHORA S.A.S.

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No. 067 de Fecha 09 de noviembre de  
2023.



---

Secretario